



CONSTANCIA N° 250

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE JUNIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 415, PRESENTADA POR DON: **LUIS ALBERTO NEYRA IBARRA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22182780**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 46 DE:

COMPRA – VENTA, QUE OTORGA: **CARLOS DONOLA TOCHE** A FAVOR DE: **MARIA MAGDALENA ELIAS VIUDA DE LOZA**, CON FECHA 23 DE ENERO DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 106 AL 107 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS ALBERTO NEYRA IBARRA** CON DNI. N° **22182780**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 05 DE JULIO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:53:29-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



9617961

106-

NOTARIA PUBLICA
ANTONIO THAMER ALFARO



DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, ES VOLUNTAD DEL PODERDANTE, QUE
EL PRESENTE PODER QUE OTORDA, NO PUEDA EN NINGUN CASO SER CON-
SIDERADO COMO INSUFICIENTE. LE FUE, SE AFIRMA Y RETI-
FICA EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TO-
DO LO QUE DOY FE, ANTE MI: - VINO - JESUS DEL CORTIJO...
A LOS EFECTOS DE SU ATENCION DE SU HOGAR, DONA MARIA MAGDALENA ELIAS VIUDA DE LOZA,
CON LIBRETA N.º 8822166, Y DOÑA MARIA MAGDALENA ELIAS VIUDA DE LOZA,
- ATEN DE SU HOGAR, DONA MARIA MAGDALENA ELIAS VIUDA DE LOZA,
OTRO ANTE MI, Y PRESENTE DON CARLOS DONOLA TOCHE, TRABAJADOR IN-
DEPENDIENTE, SOLTERO, CON LIBRETA N.º 21782635 Y
TRIBUTARIA 8822166, Y DOÑA MARIA MAGDALENA ELIAS VIUDA DE LOZA,
OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL N.º
21802614, AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA,
PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELI-
GENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO
QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES

NÚMERO: - 464 - COMPRAVENTA.
CARLOS DONOLA TOCHE. - A: MARIA MAGDALENA ELIAS VIUDA DE LOZA.*
XX
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DE
1,989, ANTE MI: - MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, IDENTIFICADO
CON LIBRETA NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521868 Y TRI-
BUTARIA 6970001, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOL-
MOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, SU-
FRAGANTE, SE PRESENTAN: - DON CARLOS DONOLA TOCHE, TRABAJADOR IN-
DEPENDIENTE, SOLTERO, CON LIBRETA NÚMEROS: ELECTORAL 21782635 Y
TRIBUTARIA 8822166; Y, DOÑA MARIA MAGDALENA ELIAS VIUDA DE LOZA,
OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL N.º
MERO 21802614; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA,
PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELI-
GENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO
QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:53:55-0500

DE LOS ARTICULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 41, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: I- SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON CARLOS DÓNOLA TOCHE, CON L.N. Nº 92430, L.E. Nº 21782635 Y L.T. Nº 8822166, CON DOMICILIO EN EL JR. PILPA Nº 209, DE ESTA CIUDAD, A QUIEN SE LE LLAMARÁ "EL VENDEDOR"; Y, DE LA OTRA PARTE DOÑA MARÍA MAGDALENA ELÍAS VIUDA DE LOZA, CON L.E. Nº 21802614, Y DOMICILIO EN LA AV. MCAL CASTILLA Nº 455, DE ESTA CIUDAD, A QUIEN SE LE LLAMARÁ LA COMPRADORA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA: EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD, CON FRENTE A LA AV. MCAL CASTILLA Nº 455, QUE TIENE UN ÁREA DE OCHENTICINCO METROS CUADRADOS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (82.20 M²); Y LOS SIGUIENTES LÍNDERS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, (OESTE) CON 4.20 ML., LA AV. DE SU UBICACIÓN; POR LA DERECHA ENTRANDO (SUR), CON 20 ML., LA FINCA Nº 459, DE LA MISMA AVENIDA; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO NORTE, CON 20 ML., EL INMUEBLE 451, DE LA MISMA AVENIDA; Y, POR EL RESPALDO ESTE, CON 4.20 ML., CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR, ADQUIRIÓ EL DOMINIO DEL INMUEBLE DESCRITO, A MÉRITO DE HABERLE SIDO ADJUDICADO, ENTRE OTROS BIENES, EN LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN CELEBRADA CON DOÑA ROQUINA TOCHE VIUDA DE DÓNOLA, POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 17 DE ABRIL DE 1973, EXTENDIDA ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO. SEGUNDA: POR EL PRESENTE, EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN A FAVOR DE LA COMPRADORA, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR; LA VENTA COMPRENDE LAS



9617963

- 107 -

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

ENTRADAS, CALIDAD, AIRE, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL TO DO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA AL BIEN, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO EL VENDEDOR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO ACTO, CONTRATO, GRAVAMEN, CARGA, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE AL SANEAMIENTO, CON AFORME A LEY. TERCERA: EL PRECIO PACTADO ES LA SUMA DE NOVECIENTOS MIL INTIS (1/2.900.000,00), QUE SE PAGAN A LA FIRMA DE LA PRESENTE NOTUA, SIN MÁS RECIBO. QUARTA: LOS OTORGANTES DECLARAN QUE ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, Y EL PRECIO PAGADO POR EL, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA POR LO QUE SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR, Y RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, FRAUDE, SIMULACIÓN, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD. QUINTA: LAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PIERIAL, ASÍ COMO EN EL DE CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE PUDIERA ESTAR PENDIENTE DE PAGO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LA COMPRADORA A REPETIR DE EL VENDEDOR CUALQUIR SUMA QUE ABONE POR ESTOS CONCEPTOS. SEXTA: LA PRESENTE TRANSFERENCIA ESTÁ AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 303, Y CUYA TASA DEL 3% DEBERÁ PAGARLA LA COMPRADORA, EN EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, 23 DE ENERO DE 1989. FIRMADO: CARLOS DÓNOLA. MARÍA ELIAS VIUDA DE LOZA. FIRMADO: F. TOLMOS



UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS, TOLEDO ABOGADO"
REGISTRO 905; CASO - INSERTO: - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS; DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (COMPADORA) MARFA MC. ELIAS VIUDA DE LOZA, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA, MCAL, CASTILLA N° 455. - DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: CARLOS DONOLA TORRE, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA, JR. PILPA N° 209. - NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA, FECHA 20 ENERO 1989. UBICACION DEL INMUEBLE: MCAL, CASTILLA N° 455. - MONTO 1/2 900,000.00. - IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES 1/2 27,000.00. - TOTAL: 1/2 27,000.00. - SON VEINTISIETE MIL INTIS. FECHA DE PAGO 23 ENERO 1989. FIRMA ILEGIBLE UN SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DIRECCION DE RENTAS, JEFATURA" - FIRMA ILEGIBLE OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, CAJA" OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CONTROL PAGADO TRANS. 156392. - CONCLUSION: - INSTRUYENDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MI, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACION JURADA DE AUTO-AVALUO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL BIEN-MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR DE 1/2 384,170.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1988, CON UN VALOR DE 1/2 783.00; DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE MI: -

Carlos Donola Torre
Walter Galdos Morales
FERNANDO MC. HUALZANDA SANCHEZ
NOTARIO
NÚMERO PROFESIONAL: 115

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:54:21-0500